

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO
BOLETÍN OFICIAL
C.P. N° 12261100
C.O.B.O.C.
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIV

SAN JUAN, MIÉRCOLES 17 DE FEBRERO DE 2021

26.356

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS

DECRETO N° 1127 -MSP-2020

SAN JUAN, 26 AGO. 2020

VISTO:

El Expediente N° 800-004420-2020, registro del Ministerio de Salud Pública, las Leyes N° 793-A y N° 1116-A y el Decreto N° 1284-2011 y;

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, con agentes varios, quienes ejecutarán sus tareas en el Ministerio de Salud Pública, por el período comprendido desde el 01 de septiembre al 31 de diciembre del año 2020.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284-2011 en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 05-2019 establecen las condiciones para la aprobación del Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización del mismo.

Que la Señora Ministra de Salud Pública, ha suscripto con las personas contratadas los respectivos Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, los que forman parte integrante del presente Decreto.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Salud Pública ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2020 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284-2011 y por la Ley N° 1116-A artículo 27, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Salud Pública.

Que corresponde dictar norma legal pertinente.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, suscriptos por la Señora Ministra de Salud Pública Doctora Silvia Alejandra Venerando, DNI N° 21.398.374 y las personas que se detallan, por el período comprendido desde el 01 de septiembre al 31 de diciembre del año 2020, los que se adjuntan y forman parte integrante del presente Decreto.

N°	Apellidos y Nombres	DNI	Honorarios Mensuales	Monto Total de Honorarios
1	LORENA SOLEDAD DOÑA BARRIENTOS	32.808.118	\$28.216,00	\$112.864,00
2	JUAN LUIS JAS TALQUENCA	36.586.255	\$29.000,00	\$116.000,00
3	FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ	34.111.208	\$29.000,00	\$116.000,00
4	ELIANA NOEMI VILLALOBOS GONZALEZ	33.232.213	\$28.216,00	\$112.864,00
			\$114.432,00	\$457.728,00



ARTÍCULO 2º.- Apruébase un gasto por la suma de pesos: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$457.728,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por los contratados, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2020

Fuente de Financiamiento: 11. 0.00 Tesoro Provincial

Jurisdicción: 1.32.0.

Programa 01

Subprograma: 00

Proyecto: 00

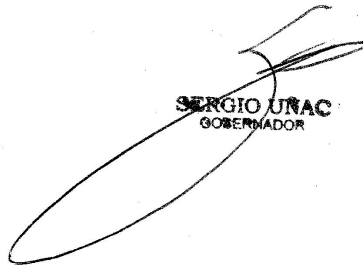
Actividad: A02 – Actividades de Apoyo Administrativo y Financiero

Objeto del Gasto: 3.8.04 Contratos Especiales - CE 0110 Fondos del Tesoro Provincial \$457.728,00.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA



SERGIO URAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 26 AGO 2020

ANGEL ANTONIO
VIC. Registro de Documentos Legales
Secretaría General de la Gobernación

**DECRETO N° 1129 - SES y OP - 2020****SAN JUAN, 26 ABO. 2020****VISTO:**

El Expediente N° 206-000214-2020, registro de Policía de San Juan – Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Publico; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita la designación de un Licenciado en Informática, para cubrir cargos vacantes en la jerarquía de Oficial Subinspector del Cuerpo Profesional de la Policía de San Juan.

Que se ha dado cumplimiento al correspondiente Concurso de Admisión entre los profesionales inscriptos, designándose la Comisión de análisis y evaluación de antecedentes por Resolución de Jefatura de Policía N° 0320-JP-2020 de fecha 19 de Febrero de 2020, seleccionándose al Licenciado en Informática Fernando Martin De Oro, DNI N° 31.621.750, quien reúne los requisitos establecidos en la legislación vigente, Art. 34°, 35° Inciso 2°) y 37° de la Ley N° 298-R de los Derechos y Deberes del Personal Policial.

Que por Ley N° 969-P, se prorroga el Estado de Emergencia de los servicios de seguridad que presta la Policía de San Juan, hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de Policía de San Juan, Asesoría Letrada de Ministerio de Hacienda y Finanzas y Asesoría Letrada de la Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Publico.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designase en el grado jerárquico de Oficial Subinspector del Cuerpo Profesional de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente Decreto, al profesional con el título de Licenciado en Informática Fernando Martin De Oro, DNI N° 31.621.750.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto en los Artículos precedentes, será con cargo a la siguiente imputación: SISTEMA TRADFIN. PRESUPUESTO AÑO 2020. 1-74-0 Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público. Nivel de Estructura Programática: -16-00-00-A01 Seguridad Publica. Fuente de Financiamiento: 11-0-00 Tesoro Provincial (S.O.F.). Objeto del Gasto por fuente de Financiamiento: -1 Gasto en Personal.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a Contaduría de la Policía de San Juan, para disponer de los créditos de personal de su presupuesto vigente, para atender los gastos que ocasione la aplicación del presente decreto.



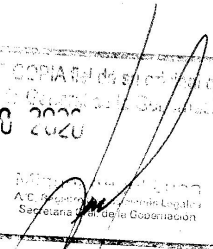
ARTICULO 4°.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.


Dra. ANA FABIOLA AUJIBONE
MINISTRA DE GOBIERNO


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR


Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO


MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas

ESTE COPIA del documento que
está archivado en el Sistema de Gestión de la Documentación
SAN JUAN, 27 AGO 2020

A.C. Legaria, Asesora Legal
Secretaría de la Gobernación



DECRETO N° 1130 – SES y OP – 2020

SAN JUAN, 26 AGO. 2020

VISTO:

El Expediente N° 206-002284-2019, registro de Policía de San Juan - Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Publico ; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita la designación de dos Médicos en la especialidad Psiquiatría, para cubrir dos cargos vacantes en la jerarquía de Oficial Subinspector del Cuerpo Profesional de la Policía de San Juan.

Que se ha llevado a cabo el correspondiente concurso de admisión destinado a la convocatoria de Profesionales Médicos en la especialidad Psiquiatría.

Que por Resolución N° 1291-JP-19 de fecha 27 de Agosto de 2019, se designó la Comisión de análisis y evaluación de antecedentes de los profesionales médicos aspirantes al cargo.

Que de acuerdo al análisis efectuado y conforme las constancias obrantes en el presente expediente, a la fecha reúne los requisitos establecidos en la legislación vigente, Art. 34°, 35° y 37° de la Ley N° 298-R del Personal Policial la Dra. María Cecilia Montenegro.

Que por Ley N° 969-P, se declaró el Estado de Emergencia de los servicios de seguridad que presta la Policía de San Juan y el Servicio Penitenciario Provincial, hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de Policía de San Juan, Asesoría Letrada de la Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Publico y Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designase en el grado jerárquico de Oficial Subinspector del Cuerpo Profesional de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente Decreto, a la profesional con el título de Psiquiatra María Cecilia Montenegro, DNI N° 31.642.685.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo precedente, será con cargo a la siguiente imputación: SISTEMA TRADFIN. PRESUPUESTO AÑO 2020. Institución -1-74-0 Secretaria de Estado de Seguridad y orden Público. Nivel de Estructura Programática: -16-00-00-A01 Seguridad Publica. Fuente de Financiamiento: 11-0-00 Tesoro Provincial. Objeto del gasto por Fuente de Financiamiento: -1 Gastos en Personal.

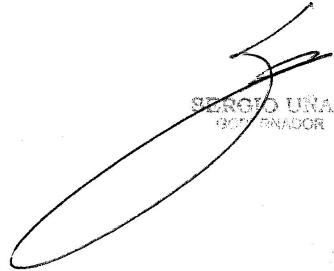
ARTÍCULO 3°.- Autorízase a Contaduría de la Policía de San Juan, para disponer de los créditos de personal de su presupuesto vigente, para atender los gastos que demande la aplicación del presente decreto.



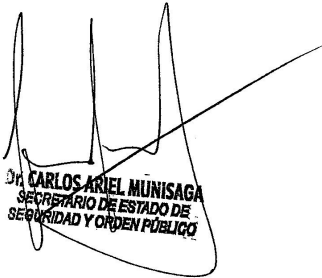
ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO



SERGIO URÍAS
GOBERNADOR

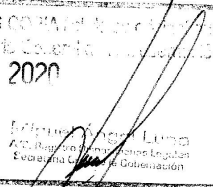


Dra. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO



MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas

ES COPIA del documento
otro archivado en el Centro de Gobierno y Comunicación
SAN JUAN, 27 AGO 2020



Ministra de Hacienda
y Finanzas
Eva María López de Colmenares

DECRETO N° 1131 -SESyOP-2020

SAN JUAN, 26 AGO. 2020

VISTO:

Los Expedientes N° 206-003207-2017, N° 206-001029-2018 y N° 206-004384-2018, registro de la Policía de San Juan- Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramitan las solicitudes de Retiros Obligatorios del Personal perteneciente al Cuerpo Seguridad Escalafón General y Cuerpo Técnico Escalafón Comunicaciones de la Policía de San Juan, impetradas por la Dirección de Personal D-1, en virtud de la competencia atribuida en el Artículo 39° de la Ley N° 328-R – Ley Orgánica de la Policía de San Juan- y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 9° Inciso k) de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.

Que en observancia del procedimiento dispuesto por Resolución N° 540/07-Administración Nacional de la Seguridad Social, se realizó el cómputo de servicios y se determinaron los haberes iniciales de retiro de cada funcionario policial beneficiario, los que se establecen en el cien por ciento (100%) de la suma de conceptos de sueldos y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revisten, por aplicación del Artículo 19° Inciso a) de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y de los Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 96°, y 97° Apartado a) de la Ley Nacional N° 21.965, conforme lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07.

Que ha intervenido en las actuaciones ANSES, otorgando visado positivo.

Que han tomado intervención la Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Pasase a situación de Retiro Obligatorio, a partir de la firma del presente Decreto, con el cien por ciento (100%) calculado sobre la suma de los conceptos de sueldos y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revisten, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes, fijándose el monto del haber inicial total de asignaciones sujeto a la movilidad establecida en el Artículo 96° de la Ley Nacional N° 21.965, al personal policial que se detalla a continuación:

Expediente N°	Apellido y Nombre	CUIL	Jerarquía y Escalafón	Antigüedad policial	Haber inicial
206-003207-2017	Agüero Perez, Washigton Humberto	20-17.175.551-5	Sargento Primero C.T.E.C	26 años	\$56.721,95
206-001029-2018	Clavel Chaves, Eduardo David	20-21.798.962-1	Sargento Primero C.S.E.G	25 años	\$56.286,29
206-004384-2018	Moya, Sandro Eugenio	20-20.943.788-1	Sargento Ayudante C.S.E.G	25 años	\$61.051,07

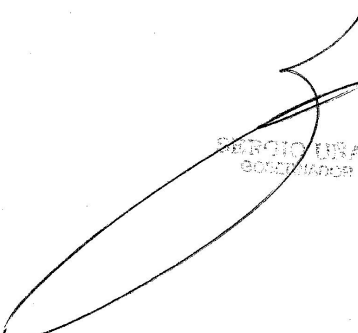


ARTÍCULO 2°.- Girase al Departamento Administración de Personal D-1 para su notificación y cese; cumplido, dese intervención a División Previsión Social para tramitar el alta del beneficio.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO

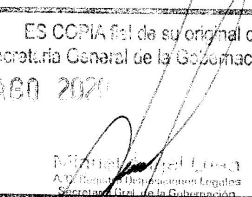


SERGIO URZÚA
GOBERNADOR



CARLOS ABEL NUÑEZ SACA
SECRETARIO DE ESTADO DE
JUSTICIA Y ORDEN PÚBLICO

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 25 ABO 2020



Ministerio del Interior
A.D. División de Asesoramiento Jurídico
Secretaría General de la Gobernación



DECRETO N° 1140 - SES y OP - 2020

SAN JUAN, 27 AGO. 2020

VISTO:

El Expediente N° 1601-000083-2020, registro de Policía de San Juan - Secretaria de estado de Seguridad y Orden Público y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita la designación como Agente del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de la Provincia de San Juan, del ciudadano Cesar Emiliano Luna.

Que mediante Expediente N° 200-000838-2019, se tramitó la designación como funcionario policial del ciudadano Luna, en virtud de haber aprobado el plan de estudios de la carrera Diplomatura en Seguridad Ciudadana, en el ámbito del Convenio Marco de Colaboración para la Formación y Capacitación para Ingresos y Ascensos de las Fuerzas de Seguridad, siendo excluido del nombramiento, por no reunir los requisitos consignados en el Artículo 34° Inciso 2) de la Ley del Personal Policial N° 298-R, surgiendo de las constancias obrantes en los presentes y de nuevo informe de División Sanidad Policial, que el mismo se encuentra Apto para el ingreso a la Fuerza Policial.

Que la documentación obrante en el expediente acredita que el aspirante cumple satisfactoriamente los requisitos exigidos por la Ley N° 298-R de los Deberes y Derechos del Personal Policial y su Decreto Reglamentario, encontrándose en condiciones de ser designado funcionario de la Policía de la Provincia, existiendo vacantes en el personal Subalterno en la jerarquía de Agente.

Que teniendo en cuenta la obligatoriedad del Poder Ejecutivo de la Provincia de conservar la Paz y el Orden Público (Art. 189° Inc. 13° de la Constitución Provincial), resulta conveniente la designación solicitada.

Que por Ley N° 969-P, se declaró el Estado de Emergencia de los servicios de seguridad que presta la Policía de San Juan y el Servicio Penitenciario Provincial, hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de la Policía de San Juan, Asesoría Letrada de la Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público y Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designase en el grado de Agente del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente Decreto, al ciudadano Cesar Emiliano Luna, DNI N° 38.015.961, conforme las consideraciones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será con cargo a la siguiente imputación: SISTEMA TRADFIN. PRESUPUESTO AÑO 2020. 1-74-0 Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público. Nivel de Estructura Programática: -16-00-00-A01 Seguridad Publica. Fuente de Financiamiento: 11-0-00 Tesoro Provincial (S.O.F.). Objeto del gasto por Fuente de Financiamiento: -1 Gasto en Personal.

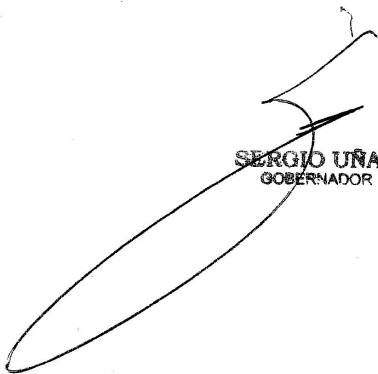
ARTÍCULO 3°.- Autorízase a Contaduría de la Policía de San Juan a disponer de los créditos de personal de su presupuesto vigente, para atender los gastos que ocasione la aplicación del presente Decreto.



ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.



Dra. ANA FABIOLA TUBONE
MINISTRO DE GOBIERNO



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

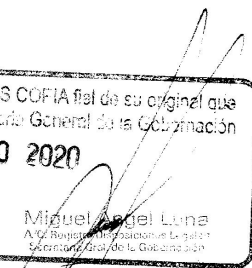


D. CARLOS ANIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO



MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 27 AGO 2020



Miguel Angel Luna
A/C Rectoría Organizativa Legal
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° 1146 -MSP- 2020

SAN JUAN, 28 AGO. 2020

VISTO:

El Expediente N° 800-003590-2020, registro del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado la Señora Ministra de Salud Pública solicita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación, Anexo I “Acreditación Municipios 1000 días” y Anexo II “Lineamientos de Espacios Amigos de Lactancia Materna, Programa Nacional de Lactancia Materna, Ministerio de Salud de la Nación” suscriptos en fecha 01 de Julio de 2020, entre el Ministerio de Salud Pública de la provincia de San Juan, representado por la Señora Ministra Doctora Alejandra Venerando, DNI N° 21.398.374 y por la Municipalidad de la Capital representada en éste acto por el Señor Intendente Municipal Doctor Emilio Baistrocchi.

Que las partes han acordado su común voluntad de colaboración y cooperación para lograr la factibilidad, viabilidad y sustentabilidad de las políticas de salud en el Departamento, como también desarrollar una estrecha relación de intercambio de programas, capacitaciones, acciones, conocimientos, experiencias y capacidades, con el objeto de brindar una plena política de salud municipal en la comunidad.

Que la Municipalidad adhiere al Programa del Ministerio de Salud Pública denominado “Municipio 1000 Días”, que implica la adhesión al Programa Mis Primeros Mil Días, Política de Estado (según Ley N° 1606 sancionada en Junio de 2017), y cuyo objetivo primordial es acompañar el crecimiento de todos los niños, promoviendo la expresión de su pleno potencial. Que para la certificación del Municipio dentro de la política de 1000 días se deberá cumplir con 2 etapas conforme Anexo I y II.

Que el plazo de vigencia del presente convenio será de 2 (dos) años renovables automáticamente por períodos iguales si las partes no manifiestan fehacientemente su voluntad en contrario.

Que corresponde dictar norma legal respectiva.

Que ha intervenido el Departamento Jurídico del Ministerio de Salud Pública entendiendo que corresponde ratificar el Convenio suscripto.

Que al presente le es de aplicación lo dispuesto en la Constitución Provincial de San Juan artículo 150 inciso 2° y 189 inciso 9° de la Constitución Provincial.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

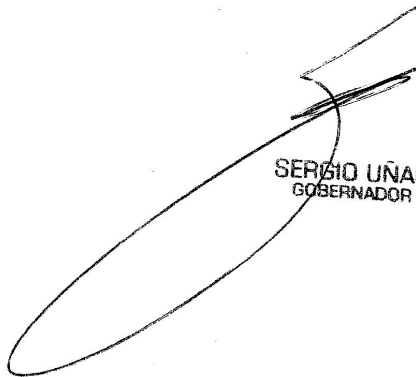
ARTÍCULO 1°.- Ratifícase Convenio Marco de Cooperación y Anexo I “Acreditación Municipios 1000 días” y Anexo II “Lineamientos de Espacios Amigos de Lactancia Materna, Programa Nacional de Lactancia Materna, Ministerio de Salud de la Nación” suscriptos en fecha 01 de Julio de 2020, entre el Ministerio de Salud Pública de la provincia de San Juan, representado por la Señora Ministra Doctora Alejandra Venerando, DNI N° 21.398.374, por una parte y por la otra, la Municipalidad de la Capital representada en éste acto por el Señor Intendente Municipal Doctor Emilio Baistrocchi, sujeto a las cláusulas y condiciones que se establecen en los mismos, los que forman partes integrantes del presente Decreto.

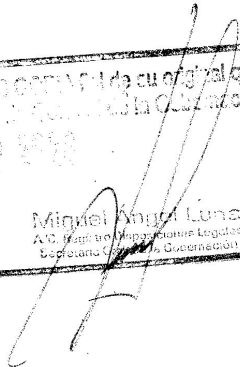
ARTÍCULO 2°.- Remítase a la Cámara de Diputados a los fines de su aprobación, conforme lo establece el artículo 150 inciso 2° de la Constitución Provincial.



ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-


Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA


SERVIDO UNAC
GOBERNADOR


COPIA FIDEL de su original que
obra archivada en la Oficina de Asesoría Jurídica de la Gobernación
SAN JUAN, 28 AGO 2021
Miguel Ángel Luna
A.C. Ministro Asesor Jurídico Legales
Legislación y Asesoría Jurídica de la Gobernación

NOTIFICACIONES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, **a la audiencia pública** a realizarse el **día 22 de Febrero de 2021 a las 11:00 hs.**, EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA: GRUPO ZANNI, UBICADA EN CALLE 8, LOTE 4 DEL PARQUE INDUSTRIAL CHIMBAS- DPTO. CHIMBAS -SAN JUAN, PARA LA ACTIVIDAD: MUEBLERÍA, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL EXPEDIENTE N° 1300-1777-2020, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publiquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la secretaria de estado de ambiente y desarrollo sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública sera: 1°) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo: Ing. JORGE D. SCELLATO -- Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.



JORGE DANIEL SCELLATO
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

EDICTOS DE MINAS

E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 1124-129-G-16. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Valle Fertil, tomando como punto de referencia las coordenadas $Y= 2.655.398,00$ e $X= 6.523.768,00$ determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94-		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.523.768,00	2.655.398,00
V1	6.525.498,34	2.646.935,98
V2	6.525.498,34	2.648.155,97
V3	6.524.293,34	2.648.159,97
V4	6.524.293,34	2.655.885,94
V5	6.522.999,64	2.655.885,94
V6	6.522.998,35	2.648.985,91
V7	6.522.498,15	2.648.985,91
V8	6.522.498,15	2.646.935,98

SUPERFICIE: 1408,35 Has.

OBSERVACIONES. Se informa que la manifestación de descubrimiento tramitada en autos se ubica completamente sobre el Cateo Expte. N° 1124583-G-10, derecho sobre el cual el peticionante declara titularidad a Fs. 1, la manifestación debe respetar los siguientes derechos Mina Expte. N° 5713-C-58, LA MARSELLESA, Mina Expte. N° 157.211-N-74, JUAN LUIS.

Por Resolución N° 167-ST-20, se ordena la inscripción de un yacimiento de “**ORO, PLATA Y COBRE, Diseminado**”, en el Departamento “**VALLE FERTIL**”, denominándola “**BALDECITO**” a nombre de “**GRANMAJE ROLANDO NESTOR**”---- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

Fdo. Dra. Velia Barrera, Escribana de Minas, Ministerio de Minería.

San Juan, 11 de Febrero de 2.021. -



E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 1124-283-I-11. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Jachal, tomando como punto de referencia las coordenadas **Y= 2.541.135,39** e **X= 6.693.126,62** determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94-		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.693.126,62	2.541.135,39
V1	6.695.663,90	2.540.170,24
V2	6.695.663,90	2.545.910,37
V3	6.692.372,62	2.545.910,37
V4	6.692.372,62	2.540.157,40

SUPERFICIE: 1891,35 Has.

OBSERVACIONES. Se informa que el pedido tramitado en autos, se superpone de forma parcial a la manifestación de descubrimiento Expte. N° 1120-A-96.

Por Resolución N° 124-ST-20, se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, Diseminado”**, en el Departamento “Jachal”, denominándola **“Yansomine 3”** a nombre de **“DESARROLLO DE RECURSOS S.A.”**-----

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

Fdo. Dra. Velia Barrera, Escribana de Minas, Ministerio de Minería.

San Juan, 05 de Febrero de 2.021. -



E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 1124-423-I-12. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Jachal, tomando como punto de referencia las coordenadas **Y= 2.542.257,38** e **X= 6.696.217,29** determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94-		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.696.217,29	2.542.257,38
V1	6.696.900,72	2.540.178,83
V2	6.696.900,72	2.545.910,37
V3	6.695.663,90	2.545.910,37
V4	6.695.663,90	2.540.170,24

SUPERFICIE: 709,42 Has.

Por Resolución N° 187-ST-20, se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, Diseminado”**, en el Departamento “Jachal”, denominándola **“Yansomine 5”** a nombre de **“DESARROLLO DE RECURSOS S.A.”**-----

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

Fdo. Dra. Velia Barrera, Escribana de Minas, Ministerio de Minería.

San Juan, 05 de Febrero de 2.021. -



LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2021.

Expte. N°513-M-2021

Dto. N° 159/2021.-

OBJETO: “CONTRATACION DE SERVICIOS DE MOVILIDADES”

FECHA APERTURA: 2 de Marzo de 2021 a la hora 11:00. -

PRESUPUESTO OFICIAL:

CAMIONES VOLCADORES Y TANQUES.

Jornada Simple \$70.000,00 por mes.

Jornada Doble \$113.585,50 por mes.

CAMIONETAS

Jornada Simple \$52.000,00 por mes.

Jornada Doble \$85.026,86 por mes.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CAJA DE ACCIÓN SOCIAL

Licitación Pública N° 01/2021

Expediente N° 708-98-2021

OBJETO: Contratación del Servicio de Video Grabaciones en la Sala de Sorteos de la Caja de Acción Social.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Caja de Acción Social de la provincia de San Juan.

DOMICILIO DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Santa Fe N° 10 (este)
Ciudad de San Juan.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Día 03 de Marzo de 2021, hasta la hora 08:30, en una única presentación, la que contendrá el Sobre N° 1 y el Sobre N° 2, ante la Mesa de Entrada de la Caja de Acción Social sita en Calle Santa Fe N° 10 (este) – 2° Piso – Ciudad de San Juan.

FECHA DE APERTURA: Día 03 de Marzo de 2021 a la hora 09:00, en sede de la Caja de Acción Social, Sala de Consejo, sita en calle Santa Fe N° 10 (este) - 1° Piso – Ciudad de San Juan.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRECE MIL CON 00/100 (\$ 13.000,00).

VENTA DEL PLIEGO: Tesorería General de la Caja de Acción Social, sita en calle Santa Fe N° 10 (este) 1° Piso – Ciudad de San Juan.
La entrega se realizará hasta el día anterior a la fecha de apertura de sobres.-



CAJA DE ACCION SOCIAL



GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CAJA DE ACCIÓN SOCIAL

Licitación Pública Nº 02/2021

Expediente Nº 708-000096-2020

OBJETO: Contratación del Servicio Integral de Mantenimiento de Edificios de la Caja de Acción Social.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Caja de Acción Social de la provincia de San Juan.

DOMICILIO DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Santa Fe Nº 10 (este)
Ciudad de San Juan.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Día 03 de Marzo de 2021, hasta la hora 09:00, en una única presentación, la que contendrá el Sobre Nº 1 y el Sobre Nº 2, ante la Mesa de Entrada de la Caja de Acción Social sita en Calle Santa Fe Nº 10 (este) – 2º Piso – Ciudad de San Juan.

FECHA DE APERTURA: Día 03 de Marzo de 2021 a la hora 09:30, en sede de la Caja de Acción Social, Sala de Consejo, sita en calle Santa Fe Nº 10 (este) - 1º Piso – Ciudad de San Juan.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00)

VENTA DEL PLIEGO: Tesorería General de la Caja de Acción Social, sita en calle Santa Fe Nº 10 (este) 1º Piso – Ciudad de San Juan.
La entrega se realizará hasta el día anterior a la fecha de apertura de sobres.-



CAJA DE ACCION SOCIAL





LICITACION PUBLICA N° 01/2021

“TEXTO”: SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021

EXPTE N° 1500-001683-2020 -RESOLUCION N° 0065-SED-2021.-

DÍA DE APERTURA: 09 DE MARZO DE 2021.-

HORA: 09:30 HS.-

OBJETO: PARA LA ADQUISICION DE RECURSOS MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DEPORTE ADAPTADO, QUE LLEVA ADELANTE LA DIRECCION DE POLITICAS EDUCATIVAS E INCLUSIVAS DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.

ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, ANEXO I CALLES SAN LUIS Y ABERASTAIN, CIUDAD –SAN JUAN –A PARTIR DEL 17 DE FEBRERO HASTA EL 08 DE MARZO DEL CORRIENTE AÑO, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS. –

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.873.795,00

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (\$3.000).

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, 2° PISO CENTRO CÍVICO, UBICADO EN CALLES LAS HERAS Y AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN, CIUDAD –SAN JUAN.



San Juan, 17 de febrero de 2021
Gobierno de San Juan
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 02/21, Expte. 1300-000082-2021, fijase para el día 2 de marzo de 2021, a las 09,30 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Reunión de la Escribanía Mayor de Gobierno ubicado en Av. José Ignacio de la Roza 136 Este, para la Contratación de Servicios de Guías Profesionales, Especialistas y Operarios para el Centro Ambiental Anchipurac según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 092-SEAyDS-20 fechada el día 08 de febrero de 2021.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que registrá para el llamado a Licitación Pública N° 02/2021.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 02/2021 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 9:00 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -



San Juan, 17 de febrero de 2021
Gobierno de San Juan
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 03/21, Expte. 1300-000009-2021, fijase para el día 2 de marzo de 2021, a las 10,00 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Reunión de la Escribanía Mayor de Gobierno ubicado en Av. José Ignacio de la Roza 136 Este, para la Contratación de servicio de personal para la Promoción Ambiental de la Campaña Separación en Origen y Recolección Diferenciada, también para la campaña de Gestión de artefactos eléctricos y electrónicos llamado “Misión Buen Ambiente” según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 090-SEAyDS-20 fechada el día 08 de febrero de 2021.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 03/2021.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 03/2021 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 9:00 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -



“TEXTO”

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 1203-000191-2020
LICITACION PÚBLICA N° 01/ SC / 2021**

APERTURA: Lunes 01 de Marzo de 2021.
HORA: 09:30HS.-

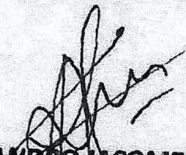
LUGAR DE APERTURA: Escribanía Mayor de Gobierno
Av. José Ignacio de la Roza Este 136.

LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA: Escribanía Mayor de Gobierno
Av. José Ignacio de la Roza Este 136.

OBJETO: Servicio de desratización y desinsectación para los distintos edificios del Ministerio de Turismo y Cultura.

PLIEGOS: OFICINA DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA
CIVICO - 3° PISO - NUCLEO 4. TEL: 4306652/6653.
CONSULTAS DESDE LAS 8:00hs a 12:00hs.
<https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>

VALOR PLIEGO: **\$6.300,00 (SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS)** Dinero en efectivo, depositado en el Banco San Juan, en la cuenta N° 600-2026628 (CBU 0450600901800020266283), debiendo acreditarlo con la boleta de depósito respectivo.


**LISANDRO IACOME
JEFE DE COMPRAS
MINISTERIO DE TURISMO Y
CULTURA**



**MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROM.SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/21
EXPT E N° 600-003325-2020 RESOLUCIÓN N° 0323 MDHYPS-21**

OBJETO: CONTRATACION DE EMPRESA DE CONSTRUCCION DE TRAILER.

DESTINO: PARA REALIZAR OPERATIVOS TERRITORIALES EN LA PROVINCIA ENMARCADOS BAJO EL PROGRAMA NUTRIR – A TODA VITAMINA.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 3.500,00 (SON PESOS TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.495.000,00 (SON PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 8.30 A 12.30 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 26 de FEBRERO DE 2021 A LAS 09:30 HORAS ANTE LA SALA DE REUNIONES DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, UBICADA EN AV. JOSÉ IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE 1° PISO, CAPITAL, SAN JUAN. -


ANABEL MELISA BALMAGEDA
JEFA A/C. /DPTO. COMPRAS
Y SUMINISTROS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL



MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROM.SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/21
EXPTE N° 600-002652-2020 RESOLUCIÓN N° 0060 MDHYPS-21

OBJETO: COMPRA DE MAQUINARIAS.

DESTINO: PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PEDIDOS DE SOLICITUDES DE EMPRENDEDORES SOCIALES.

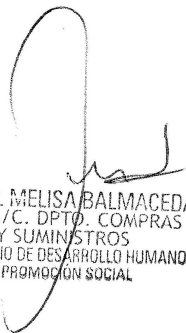
COSTO DEL PLIEGO: \$ 10.300,00 (SON PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.248.000,00 (SON PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 8.30 A 12.30 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 26 de FEBRERO DE 2021 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE REUNIONES DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, UBICADA EN AV. JOSÉ IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE 1° PISO, CAPITAL, SAN JUAN. -


ANABEL MELISA BALMACEDA
JEFA A/C. DPTO. COMPRAS
Y SUMINISTROS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCION SOCIAL



FE DE ERRATAS

EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y DESARROLLO ECONOMICO , comunica que la Publicación del día 10/02/21 donde dice que el día 17/02/21 llama Licitación Publica debe decir que llama a Licitación Publica el día 25/02/201 y NO el 17/02/2021, por lo tanto EL MPyDE llama a LICITACION PUBLICA N° 01 MPyDE – 20-21 para la Concesión de la Explotación Comercial de la Bodega Regional II, que se tramita por Expte. 408-000139-20 Autorizado por DECRETO N° 0076 – MpyDE – 21 , cuya Apertura se realizara el día 25 de Febrero de 2021 a las 09:30 hs en la ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, sito en calle Rivadavia 136 Este Capital 1er Piso.

Las Ofertas deberán hacerse llegar a División Compras de la SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y AGROINDUSTRIA, Centro Cívico 4to. Piso Núcleo 6 hasta las 08:00 hs. Del día 25/02/21. Las Ofertas Electrónicas NO serán permitidas, como así también las que se reciban fuera del plazo estipulado serán RECHAZADAS . Las mismas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona a la Dirección citada precedentemente

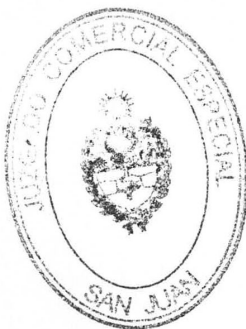


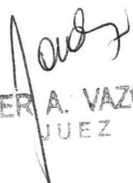
VALERIA Y. RIVERO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SEC. AGRICULTURA, COMERCIO Y SERV.
Y POLITICA ECONOMICA

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO

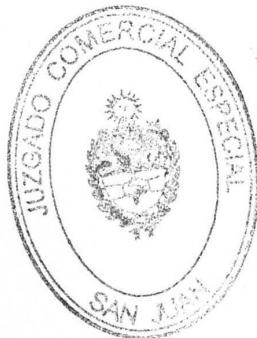
El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan hace saber que en autos N° 6177 **"CERRO MERCEDARIO S.R.L. PROPIA QUIEBRA"** ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 22 de diciembre de 2020. **RESUELVO:** I- Decretar la quiebra de **CERRO MERCEDARIO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70958005-8**, que a lo fines de la designación de sindicatura se califica como pequeña. **XIII-** Publíquense edictos en tiempo y forma de ley en la presente jurisdicción y en las demás en las que la fallida tenga o hubiere tenido establecimiento, a cuyo fin se la intima a denunciar tales lugares en el término de 3 días. Fdo. Dr. Javier A. Vázquez-Juez". **El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme art. 273, inc. 8° y 89 de la Ley 24522.** San Juan, 29 de diciembre de 2020.




JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ

**EDICTO**

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan hace saber que en autos N° 6187 "COCINERO JORGE ROLANDO. PROPIA QUIEBRA" ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 22 de diciembre de 2020. **RESUELVO: I-** Decretar la quiebra de **COCINERO JORGE ROLANDO, C.U.I.T. N° 20-17078798-7**, que a lo fines de la designación de sindicatura se califica como pequeña. **XIII-** Publíquense edictos en tiempo y forma de ley en la presente jurisdicción y en las demás en las que la fallida tenga o hubiere tenido establecimiento, a cuyo fin se la intima a denunciar tales lugares en el término de 3 días. Fdo. Dr. Javier A. Vázquez-Juez". **El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme art. 273, inc. 8° y 89 de la Ley 24522.** San Juan, 29 de diciembre de 2020.



JAVIER A. VAZQUEZ
JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan hace saber que en autos **N° 6052 "LEPEZ MARTHA ELBA. PROPIA QUIEBRA"** ha dictado la siguiente resolución:

San Juan, 22 de diciembre de 2020. **RESUELVO:** I.- Decretar la Quiebra de **MARTHA ELBA LÉPEZ, DNI 16.578.685.** XIII.- Publíquense edictos en tiempo y forma de ley. Fdo. Dr. Javier A. Vázquez-Juez". **El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme art. 273, inc. 8° y 89 de la Ley 24522.** San Juan, 29 de diciembre de 2020..




JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Comercial, Secretaría del Registro Público de Comercio de San Juan, en autos N° 27.016, caratulados N° 27.922 caratulados "CECAM S.R.L. S/ INSCRIPCION CONTRATO SOCIAL", se ha ordenado la publicación de ley:

- 1) **Fecha Contrato social:** 26/11/2020 y acta complementaria del 04/01/2021
- 2) **Socios:** EMILIANO LUIS CEBRERO FORMICA, argentino, clase 1982, soltero, CUIT 20-30203884-9, Licenciado en Comercio Internacional, domiciliado en Luis Raimundo 2716 – Oeste – Barrio Jardín Policial, Rivadavia, San Juan y SEBASTIÁN ÁNGEL DÍAZ BACA, argentino, clase 1982, casado CUIT 20-29345531-8, Contador Público Nacional, domiciliado Sargento Cabral 1189 (O) Barrio Privado Consejo Profesional de Ciencias Económicas (CPCE) - Casa 14, San Juan
- 3) **Razón social:** CECAM S.R.L.
- 4) **Domicilio social:** Entre Ríos 382 – Sur, San Juan.-
- 5) **Objeto:** Actividades: 1) Comercial: compra, venta o intermediación de bienes y mercaderías; 2) Transporte, Importación y Exportación de tales bienes; 3) De inversión, administración y gestión de proyectos comerciales, por cuenta propia o para terceros y 4) Prestación de servicios relativos a las actividades detalladas en los puntos precedentes.
- 6) **Plazo:** 100 años
- 7) **Capital social:** \$200.000,00
- 8) **Administración y representación:** A cargo indistintamente de dos Gerentes Sebastián Ángel Díaz Baca, y Emiliano Luis Cebrero Formica.
- 9) **Fiscalización:** A cargo de los socios
- 10) **Cierre ejercicio:** 31 de Diciembre
San Juan, 15 de Enero de 2021.-


ANALÍA GARCÉS
 SECRETARIA
 REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial de la Provincia de San Juan, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 27180 caratulados "**LUCIA S.R.L. S/REDUCCION DE CAPITAL**", se ha ordenado la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial la inscripción de la Reducción del Capital Social, y la consecuente modificación del Artículo CUARTO del Contrato Social, decidido mediante aprobación de la consulta vinculante cursada el 05 de junio de 2020 a la totalidad de los socios y acta de gerencia de fecha 22 de mayo de 2020. El Artículo CUARTO queda redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 4°: CAPITAL SOCIAL: El capital de la sociedad se establece en la cantidad de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000), representado por sesenta (60) cuotas sociales de Pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una. Este capital queda suscripto e integrado de la siguiente forma: el Sr. **Nicolás Alejandro BACHA COSMA**, la cantidad de treinta (30) cuotas sociales por un total de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000), que se encuentran totalmente integradas en efectivo; el Sr. **Fernando José NIETO DELLA SALA**, la cantidad de quince (15) cuotas sociales por un total de Pesos Quince Mil (\$ 15.000), que se encuentran totalmente integradas en efectivo; y el Sr. **Santiago Ricardo NIETO DELLA SALA**, la cantidad de quince (15) cuotas sociales por un total de Pesos Quince Mil (\$ 15.000), que se encuentran totalmente integradas en efectivo"

CUIT social 30-71483478-5

San Juan, 08 de febrero de 2021.

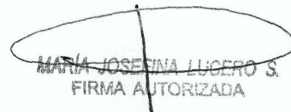



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por Disposición Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 27811 caratulados "ESTANDAR CO. S.R.L. S/ MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL", se ordenó la publicación por un día del presente edicto. Modificación del Contrato Social según acta de fecha 23/8/2019.- Que el socio Sr. Ernesto Rubén González, (DNI: 14.239.155) Ceder y transfiere –en forma gratuita- a favor del socio Andrés Icazati (DNI. N° 27.350.028) 21 cuotas partes de LA SOCIEDAD; y Ceder y transfiere –en forma gratuita- a favor del socio Analia González Trevesan (DNI: 30.511.476) 20 cuotas partes de LA SOCIEDAD; ambas transferencias por un valor nominal de \$100 cada una de las cuotas partes transferidas.-RATIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN SOCIO GERENTE: En atención de la nueva composición de La Sociedad, Los Socios deciden por unanimidad ratificar la designación del Socio Gerente Ernesto Rubén González, (DNI: 14.239.155). En consecuencia de todo lo hasta aquí resuelto por los socios, los mismos deciden modificar reformando el estatuto de la presente sociedad en sus cláusulas CUARTA, la que quedara redactada de la siguiente manera: **Cláusula CUARTA:** El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil con 00/100 (\$ 50.000,00) que se divide en trescientas (500) cuotas iguales de pesos cien con 00/100 (\$ 100,00) cada una, suscripto en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: el Sr. Ernesto Rubén González, 125 cuotas por la suma de pesos \$ 12.500,00, en dinero de contado y en efectivo; el Sr. Andrés Icazati, 188 cuotas por la suma de pesos \$ 18.800,00, en dinero de contado y en efectivo; la Sra. Analia González Trevesan, 187 cuotas por la suma de pesos \$ 18.700,00, en dinero de contado y en efectivo.- Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La




MARÍA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.”.- CUIT Social: 30-71102746-3.- San Juan, 01 de diciembre del 2020.-



MARIA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

Por disposición Juzgado Comercial Especial de San Juan, Secretaría Registro Público de Comercio, Autos N° 27.842 caratulados "IM EMPRENDIMIENTOS S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó publicación de edicto por un día de los siguientes enunciados:

Denominación social: "IM EMPRENDIMIENTOS S.A.S.”:

Fecha del instrumento: 20/10/2020 y Acta Complementaria de fecha 03/12/2020.

1. DATOS DE LOS SOCIOS: Señor MIGUEL ALFREDO SÁNCHEZ ATENCIO, DNI 25.550.920 (CUIT 23255509209), Argentino, mayor de edad, nacido en fecha 26 de Marzo de 1977, de profesión comerciante, domiciliado en CALLE CALINGASTA 4616 (S) BARRIO 24 DE NOVIEMBRE RAWSON SAN JUAN, estado civil casado.-.

2.- DOMICILIO SEDE SOCIAL: la sede social en avenida Joaquín Uñac entre calles 9 y 10 – Pocito, SAN JUAN, Argentina - CP 5400.-

3.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país: A) al servicio de la creación, producción, intercambio, fabricación o elaboración de todas clases de productos metalúrgicos, estructuras y/o construcciones metálicas, ya sea en forma de materia prima o manufacturada, montaje de obras metalúrgicas y construcciones civiles de cualquier naturaleza, compraventa importación y exportación de materiales de construcción, permuta, distribución, importación y exportación de bienes, productos y materiales aplicable a la industria metalúrgica y construcciones civiles, compraventa de herramientas y maquinarias para la construcción, compraventa




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

inmobiliaria, diseño y comercialización y urbanización de lotes; B) Asimismo, de conformidad a lo establecido en la ley 27.349, la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: mineras y energéticas en todas sus formas; agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; culturales y educativas; desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; gastronómicas, hoteleras y turísticas; inmobiliarias y constructoras; inversoras, financieras y fideicomisos; petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; salud, y transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; realizar actividad fiduciaria, actuando como fiduciario, fiduciante en fideicomisos de administración y/o financieros, cualquiera sea el objeto propuesto en los fideicomisos en que actué o cualquiera sea el destino del patrimonio fideicomitidos;



transporte y logística, o realizar cualquier otro acto o negocio que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos, tales como y no limitados con el transporte y logística de carga, cosas o persona.-

4.- PLAZO DE DURACIÓN es de 99 años.

5.- CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de \$ 90.000 (pesos noventa mil) representado por 900 (novecientas) acciones ordinarias escriturales, de \$100 (pesos cien) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

6.- ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL.
director/administrador titular: señor MIGUEL ALFREDO SÁNCHEZ ATENCIO, DNI 25.550.920 (CUIT 23255509209), Argentino, mayor de edad, nacido en fecha 26 de Marzo de 1977, de profesión comerciante, estado civil casado, domiciliado en CALLE CALINGASTA 4616 (S) BARRIO 24 DE NOVIEMBRE RAWSON SAN JUAN, Argentina, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que no es una Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

director/administrador suplente: la señora JUDITH ELIZABETH MORENO SESSA, DNI: 30.091.103 – CUIT 27-30091103-5, nacida en fecha 15 de Junio de 1983, mayor de edad, comerciante, domiciliado en CALLE CALINGASTA 4616 (S) BARRIO 24 DE NOVIEMBRE RAWSON SAN JUAN, Argentina, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que no es una Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

7.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El día 30 de Junio de cada año.

San Juan, 08 de febrero de 2021.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 27823, caratulados: "La milagrosa S.A. S/ I. directorio", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2011. ...**Presidente:** Maria Eugenia Garcia, D.N.I. N° 13.107.041, nacido el día 19 de noviembre del año 1958, de 61 años de edad, argentina, de estado civil casada, de profesión Industrial, con domicilio en calle Av. Córdoba – Este - 254 Capital San Juan. **Director Suplente:** Cesar Jose Baigorri, D.N.I. 5.543.700, fecha de nacimiento 25 de abril de 1949, de 71 años de edad, argentino, estado civil casado, de profesión Medico, con domicilio en calle Av. Córdoba – Este - 254 Capital San Juan.

Acta de Directorio de fecha 12 de marzo de 2020, nuevo domicilio de la sede social: cito en Av. Córdoba – Este - 254 Capital San Juan.
San Juan, 15 de enero de 2021.




MARIA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO


SUCESORIOS



EDICTO JUDICIAL

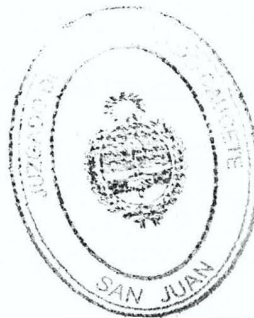
PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ARIZA DE CARRERA RAMONA D.N.I. 8.075.098 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 175639 caratulados "ARIZA DE CARRERA RAMONA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 1 de diciembre de 2020.-





DR. GUSTAVO DANIEL CARRIZO
SECRETARIO

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauceete en autos 30220-B, caratulados: "CORTES JUSTINIANO Y CORTEZ JUSTO BERNARDO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan Cauceete, 30 de agosto de 2019.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-




DRA. LUCIANA SALVÁ MENDOZA
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCEETE

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **HERRERA CESAR FERNANDO**, D.N.I. N°6.751.671 en **Autos N°174553**, **caratulados: "HERRERA CESAR FERNANDO S/ Sucesorio"**. Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 5 de febrero de 2021.-




Dra. **NOELIA SABATTINI**
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJO CIVIL N° 1

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **VELERT FRAU JAIME ALFREDO** ,D.N.I. 8.666.924 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 176864 caratulados "VELERT FRAU JAIME ALFREDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 10 de febrero de 2021.-



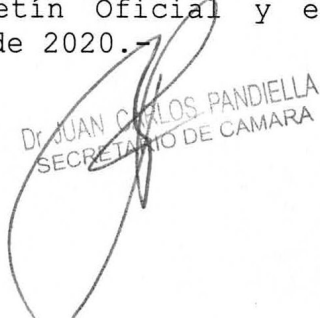

SANTIAGO A. ZAPATA LUNA
ABOGADO - FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de VERON ISIDRO LORENZO Y BARROZO MARIA JOSEFA, Libreta Enrolamiento 3.146.493 en **Autos N° 165604, caratulados: "VERON ISIDRO LORENZO Y BARROZO MARIA JOSEFA S/ Sucesorio"**. Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 14 de septiembre de 2020.



Dr. JUAN CARLOS PANDIELLA
SECRETARIO DE CAMARA



El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio, , en autos N° 6189/19 caratulados: TEJADA MARTIN NICOLAS Y GONZALEZ JUANA MARIA S/ SUCESORIO. Cita y emplaza por el término de treinta días, a , sucesores e interesados de: TEJADA MARTIN NICOLAS Y GONZALEZ JUANA MARIA, publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan; Depto. 9 de Julio, 5 de diciembre de 2020.- Fdo: Dr. Daniel Alejandro Galvan-Juez de Paz Letrado




Daniel Alejandro Galvan
JUEZ

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de SABERIO ALFONSO VENTIMIGLIA - D.N.I. N° 6.726.667 y IRMA ATENCIO D.N.I. N° 2.498.619 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 175060 caratulados "VENTIMIGLIA SABERIO ALFONSO Y ATENCIO IRMA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia.- San Juan, 11 de diciembre de 2020.-

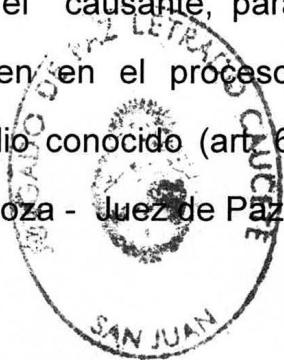



Dra. ANA ELISA ROBUTTI
SECRETARIA



EDICTOS

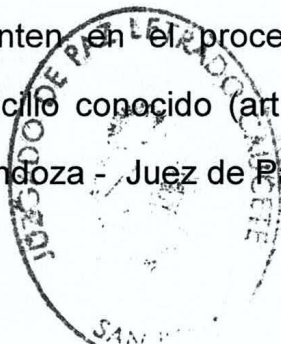
Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 32724-B, caratulados: "PEREZ RAMON EJIDIO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 9 de diciembre de 2020.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. LUCIANA SALVA MENDOZA
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 32725-B, caratulados: "NUÑEZ CLAUDIO CESAR S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 9 de diciembre de 2020.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. LUCIANA SALVA MENDOZA
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCE

EDICTO


El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN** (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **FERNANDEZ ROLANDO JOSE**, en autos n° 01/21, caratulados **FERNANDEZ ROLANDO JOSE S/ SUCESORIO** (Dr. Guillermo Ruiz). Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, 10 de febrero de 2021.-



Gabriela C. Prividera Pinto
MAGISTER - ABOGADA
Firma autorizada

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de MONICA BEATRIZ TEJADA - D.N.I. N° 13.672.059 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 175501 caratulados "TEJADA MONICA BEATRIZ S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia.- San Juan, 9 de diciembre de 2020.-



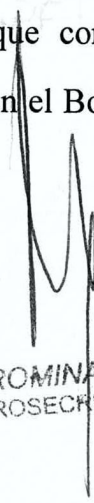
ANA ELISA ROBUTTI
SECRETARIA



EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de NICOLAS BONIFACIO PAEZ, D.N.I. 6.751.074, a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 176362 caratulados "PAEZ NICOLAS BONIFACIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.-
San Juan, 15 de diciembre de 2020.-




Dra. ROMINA NACUSI
PROSECRETARIA

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **CARLOS FRANCISCO LOBATO**, D.N.I.: 12.306.558 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 175915 caratulados "LOBATO CARLOS FRANCISCO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 2 de diciembre de 2020.

Dra. ROMINA PEREYRA CARTA
PRO-SECRETARIA



N° 74.029 Febrero 11/17 \$ 80.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	6.800,00
Impresiones.....\$	0,00
Venta Boletines Oficiales.....\$	0,00
Total.....\$	6.800,00

12-02-21